



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

"Las Malvinas son Argentinas"
17 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

846

VISTO: El Contrato – Mano de Obra suscripto el 28/09/2022, entre esta Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Héctor Carrillo, D.N.I. N° 26.255.816; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto la provisión de mano de obra para reparación de pérdidas y conexiones de agua en veredas, calzadas enripiadas o de tierra, con pavimento, y calzadas con asfalto y posterior acondicionamiento de las mismas, hasta completar la suma de \$ 851.000.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil), con vigencia por el período de 06 (seis) meses a partir del 01/08/2022 al 31/01/2023-;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que tal documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 10.519-M17(I)-D-22, iniciado por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos conjuntamente con la Dirección de Medio Ambiente y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato – Mano de Obra de fecha 28/09/2022, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Héctor Carrillo, D.N.I. N° 26.255.816, con domicilio en Manzana "C", Casa 6, B° Ampliación Yerba Buena – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

17 OCT 2022

///...

DECRETO:

846

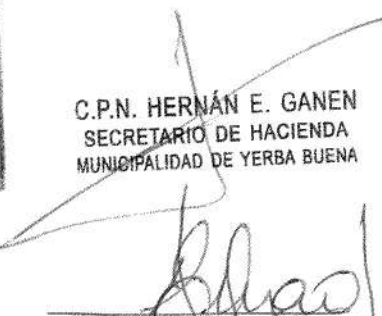
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Ramón Héctor Carrillo, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena